



## **Órgano de Contratación:**

Comisión Europea

### **Invitación a manifestaciones de interés para las organizaciones de la sociedad civil en el área de medioambiente y derechos humanos en Venezuela – 2024**

#### **Guía para los solicitantes de subvenciones**

Línea(s) presupuestaria(s):

BGUE-B2023-14.020211 - (DDHH&D)

BGUE-B2023-14.020140 - (OSC)

Referencia: Sesión Informativa del 05 de marzo de 2024

**"PUBLICACIÓN OFICIAL DE RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS"**

Preguntas	Respuestas
<b>Preguntas sobre elegibilidad</b>	
<p>1. <i>¿Hay una priorización por parte del fondo sobre la ubicación geográfica de las implementaciones?</i></p> <p>2. <i>¿Para el lote 1, se prioriza entonces el uso de "zona costera" y lo que esto conlleva (lagos que colidan con zonas costeras)?</i></p>	<p>Como indicado en la guía del solicitante, página 5 mención Lote 1 “zonas costeras de Venezuela, incluido el territorio insular que comprende los territorios marítimos costeros de los Estados: Zulia, Falcón, Carabobo, Aragua, La Guaira, Miranda, Anzoátegui, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Dependencias Federales”. Las lagunas y lagos no están incluidos en esta priorización, sin embargo, podrán ser tomados en consideración lagunas y lagos conectados o colindantes a las zonas costeras mencionadas, a los efectos de la presente manifestación de interés.</p> <p>El lote 2 no tiene priorización sobre la ubicación geográfica.</p>
<p>3. <i>En la página 8 se lee: "Promoción de la exclusividad y el empoderamiento de grupos en situación de vulnerabilidad". ¿A qué se refiere con "promoción de la exclusividad"?</i></p>	<p>La promoción de la exclusividad se refiere a tener en cuenta la situación específica de los grupos vulnerables para garantizar su presencia en las acciones, desde el proceso de diseño de las mismas.</p>
<p>4. <i>¿Se puede entender que el Lote 1 incluye la contaminación de lagos como el caso de Lago de Maracaibo o lago de Valencia y sus zonas terrestres aledañas?</i></p>	<p>Referirse a la respuesta a la pregunta 1.</p>
<p>5. <i>¿Se pueden presentar propuestas para ambos lotes? Favor confirmar que una misma organización no puede presentar propuestas para los Lotes 1 y 2. ¿Con respecto al número de propuestas: el solicitante solo puede escoger lote 1 o 2?</i></p>	<p>Como solicitante principal no se pueden presentar propuestas para ambos lotes.</p> <p>Como indicado en la página 15 de la Guía del solicitante, mención “Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada” cada solicitante principal <b>no podrá</b> presentar más de una solicitud, independientemente del lote.</p> <p>El solicitante principal podrá ser a la vez co-solicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.</p> <p>En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada co-solicitante/entidad afiliada podrá ser co-solicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.</p>
<p>6. <i>¿Para el Lote 2 están priorizados algunos estados del país?</i></p>	<p>Referirse a la respuesta a la pregunta 1.</p>
<p>7. <i>¿Una organización que actualmente está ejecutando un proyecto que termina en agosto de éste año, puede participar en ésta convocatoria?</i></p>	<p>Sí. No hay restricción y puede presentar su propuesta.</p>
<p>8. <i>¿Podemos incorporar los mismos municipios en los cuales estamos trabajando con un proyecto que tenemos en ejecución con la UE?</i></p>	<p>Sí, No hay restricción alguna. Sin embargo, tener en cuenta que el Lote 1, cuenta con zonas priorizadas y si estos municipios no están dentro de esta zona geográfica, no se podría incorporar o incluir. (favor remitirse al numeral 1.2 “Objetivos del Programa y Prioridades” – Lote 1, de la guía para ver las zonas de priorización).</p>

<p>9. <i>¿La experiencia de dos años en la temática de la propuesta tiene que ser en Venezuela?</i></p>	<p>No necesariamente, la puede demostrar con acciones ejecutadas en otros lugares diferentes a Venezuela.</p>
<p>10. <i>¿Las universidades pueden participar?</i></p>	<p>Como indicado en la Guía del solicitante, página 10, pie de página 7, la definición de OSC incluye universidades privadas.</p>
<p>11. <i>¿Una organización con casa matriz internacional, pero registrada como organización local en Venezuela, puede ser considerada para postular proyecto?</i></p> <p>12. <i>¿Una organización con casa matriz internacional (Suiza), que está debidamente registrada como Fundación en Venezuela desde 2012 puede postular proyecto?</i></p>	<p>Como indicado en la Guía del solicitante, página 21, para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los co-solicitantes, las entidades afiliadas.</p>
<p>13. <i>¿Es posible que la organización solicitante se encuentre fuera pero su objetivo y experiencia está enfocado en Venezuela?</i></p>	<p>Como indicado en la Guía del solicitante, páginas 10 y 11, los solicitantes o co-solicitantes deben encontrarse establecidos en Venezuela o en un Estado miembro de la Unión Europea.</p>
<p>14. <i>Para el Lote 2 El artículo 28 del Reglamento NDICI - Europa Global establece claramente que "Sin perjuicio de los límites inherentes a la naturaleza y a los objetivos de la acción, la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos, subvenciones o premios para las acciones financiadas en el marco del programa temático para los derechos humanos y la democracia y del programa temático para la paz, la estabilidad y la prevención de conflictos, así como las operaciones de respuesta rápida, estará abierta sin restricciones". Por lo tanto, me gustaría pedir una aclaración sobre la sección 2.1.1 de las directrices de la convocatoria de propuestas, que no incluye esta posibilidad, limitando la participación a las organizaciones de la sociedad</i></p>	<p>A los fines de concentrar los resultados e impacto de las acciones propuestas, debido a la naturaleza de los objetivos, y lo limitado de los fondos asignados a Venezuela, la Delegación de la UE, en conformidad con el Reglamento NDICI decidió aplicar criterios suplementarios. Estos criterios, como indicado en la Guía del Solicitante, apartado 2.1.1, establecen limitar la elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes a organizaciones de la sociedad civil (OSCs) venezolanas o de un Estado miembro de la Unión Europea.</p>

<p>civil de los Estados miembros de la UE y/o de Venezuela.</p>	
<p>15. Con relación a la figura de Afiliado y Cosolicitante:</p> <p><i>La Fundación X, está confiada a Y, al igual que el Z, nuestra intención es que la Fundación X, sea el Solicitante PRINCIPAL del proyecto y el Z sea uno de los Cosolicitantes, este último, es completamente y estructuralmente independen de la Fundación X, tanto jurídicamente como económicamente, de ser así, ¿queremos confirmar que puede ser nuestro Cosolicitante?</i></p>	<p>Referirse a la respuesta a la pregunta 11.</p>
<p>16. En el primer párrafo de la página 10, punto número 6, se especifica que: “Las organizaciones internacionales no son elegibles bajo esta invitación a manifestaciones de interés.” Al respecto quisiéramos consultar, en nuestro caso hemos considerado presentar nuestra propuesta conjuntamente con el Servicio X, Organización que se encuentra legalmente establecida en Venezuela desde hace más de 30 años, no obstante, dicha organización se encuentra inscrita ante OCHA, especialmente para el Fondo Humanitario Venezuela, como ONG Internacional. En ese caso ¿es posible que se presente como cosolicitante? ¿o quedaría excluido de acuerdo con el punto señalado?</p>	<p>Referirse a la respuesta a la pregunta 11.</p>
<p>17. En la página 20, punto 3 se indica que: "El banco debe estar establecido en el país en el que esté establecido el solicitante principal", al respecto, la duda que surge es: ¿el solicitante principal recibiría la totalidad del importe, y luego lo remitiría a sus cosolicitantes? ¿hay algún porcentaje límite para remitir el importe a sus cosolicitantes? Pues el organización X (quien se</p>	<p>El Órgano de Contratación, en relación a la ubicación del banco para la apertura de la cuenta bancaria del proyecto, ha publicado el Corrigendum No.1.Por favor remitirse al mencionado documento. Remitirse también al Anexo G (modelo de contrato de subvención) y en particular su Anexo II (Condiciones generales) para la definición del rol del solicitante/coordinador de la acción.</p> <p>Sí, se confirma que el solicitante principal recibiría la totalidad del importe y luego lo remitiría a sus cosolicitantes. No se</p>

<p><i>presentaría como solicitante principal) tiene cuenta a su nombre en Banco Y, pero puede suceder que sus cosolicitantes no manejen este tipo de cuenta.</i></p>	<p>establece porcentaje límite para remitir el importe a sus cosolicitantes.</p>
<p><i>18. Respecto a lo señalado en el punto 2.1 respecto a los criterios de elegibilidad, quisiéramos aclarar ¿cuáles son los criterios de elegibilidad del solicitante principal?</i></p>	<p>Favor remitirse al numeral 2.1.1– Solicitante principal de la Guía del solicitante Pág. 9 y 10.</p>
<p><i>19. Con relación a la ayuda financiera a terceros, ¿este apoyo se puede hacer como contribución en especie? Por ejemplo, ¿alguna dotación que sirva como capital semilla para que las mujeres inicien un emprendimiento? Por supuesto todos los criterios de elegibilidad quedarían previamente establecidos.</i></p>	<p>Aclaremos que la Ayuda Financiera a Terceros (AFT), solo aplica para el Lote 2. Como se indica en el numeral 2.1.5 pagina 17 de la Guía para solicitantes, se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios o las entidades afiliadas. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios o las entidades afiliadas, no son costes subvencionables (excepto los costes de personal para el trabajo realizado por voluntarios en el marco de una acción o una subvención de funcionamiento, si así se autoriza). Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad una acción.</p>
<p><i>20. ¿Se puede presentar la solicitud de la convocatoria un solicitante que cumpla los criterios de elegibilidad, como es el caso de mi fundación y otro como asociado y si este asociado puede ser una empresa privada o un órgano de la administración pública?</i></p>	<p>Favor remitirse apartado 2.1.3, de la Guía del solicitante. Pág (12 y 13).</p>
<p><i>21. Pág. 15 N° de Solicitudes: ¿Hasta cuántas veces una entidad puede aparecer como cosolicitante de una acción considerando que se le puede conceder más de una subvención? ¿Hay un límite de co-solicitantes o de contratados a considerar para el proyecto de ambiente?</i></p>	<p>No hay límites sobre el número de veces que se puede presentar una entidad como co-solicitante o para el número de Co-Solicitantes, entidades afiliadas, asociados y contratistas para la implementación de una acción propuesta en el marco de esta manifestación de interés. Ver Pág. 15 de la Guía.</p>
<p><i>22. El trabajo en campo en Venezuela requiere traslados continuos, vías en mal estado, dificultad de acceso a combustible para carros/lanchas, poca disponibilidad de</i></p>	<p>Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad una acción. Remitirse al numeral 2.1.5. Subvencionabilidad de los costes: costes que pueden incluirse de la Guía para solicitantes.</p>

<p><i>embarcaciones ¿es posible invertir en vehículos terrestres o motores para lanchas.</i></p> <p><i>23. ¿El trabajo en comunidades puede requerir mejoras en infraestructura, ej. instalar internet y garantizar el pago del servicio durante los años de trabajo, es posible incluir estos costos, aunque el objetivo sea educativo y no directamente enfocado en adaptaciones de infraestructura?</i></p> <p><i>24. ¿Es posible invertir en la reparación/reconstrucción de centros de investigación para incidir en la conservación in situ y ex situ?</i></p>	
<p><i>25. ¿Organizaciones que son implementadores principales en un proyecto en la actualidad, tienen alguna limitación para presentar una propuesta como implementador principal?</i></p>	<p>No, no existe ningún impedimento o limitación relacionada a la participación como implementador, en esta manifestación de interés.</p>
<p><i>26. ¿En el lote 2 se pueden hacer propuestas de alfabetización digital a mujeres de la tercera edad ya que consideramos violencia la incapacidad de optar al trabajo y a créditos de emprendimiento?</i></p> <p><i>27. ¿Se puede optar por financiamiento en un proyecto relacionado con violencia de género de los niños, niñas y adolescentes pero basado en VIH?</i></p> <p><i>28. ¿La propuesta en base de mujeres embarazadas que fueron violentadas en centros hospitalarios por su condición de VIH puede ser una propuesta?</i></p> <p><i>29. ¿Los proyectos de Investigación Ambiental sobre aspectos marinos está incluido en esta convocatoria?</i></p> <p><i>30. Nuestra fundación es nueva, pero tenemos un gran proyecto</i></p>	<p>Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad una acción.</p>

<p><i>se trata del jardín botánico de Monagas ¿Será que nos podemos aliar con el ministerio de ambiente y la gobernación del estado? ¿Es factible?</i></p> <p><i>Organización X, trabaja en pro de las personas con sordoceguera a nivel nacional, familias y profesionales en capacitación, los vemos dentro de los derechos humanos, en la promoción para con población con vulnerabilidad, promoción de la exclusividad y empoderamiento, satisfacer sus derechos a comunicación y inclusión. ¿Es posible participar?</i></p> <p><i>31. ¿Un cosolicitante con experiencia en comunicación puede participar en una solicitud del lote 1 en que se privilegien acciones de divulgación y sensibilización para mitigar problemas de contaminación?</i></p>	
<p><i>32. ¿Es aceptable que aunque la organización principal no tenga suficiente experiencia en la acción propuesta se apoya en un co-licitante que sí la tenga?</i></p>	<p>No es aceptable. La guía de solicitantes establece que el solicitante y el o los Co-Solicitante deben cumplir los mismos criterios de elegibilidad “<i>Tener al menos dos años de experiencia en la temática de la propuesta presentada</i>”, y aplica para ambos.</p>
<p><i>33. ¿ONG y fundaciones pueden ser solicitantes?</i></p>	<p>Sí pueden ser solicitantes, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la guía de solicitantes, página 10, pie de página 7, la definición de OSC.</p>
<p><b>Ayuda financiera a Terceros</b></p>	
<p><i>34. En el lote 2: ¿hay alguna restricción con relación al tipo de ayuda a terceros? ¿Cupones? ¿asistencia material en el caso de apoyo a sobrevivientes de VBG?</i></p>	<p>Como indicado en la Guía del solicitante, página 14, la Ayuda financiera a terceros (APLICA SOLO PARA LOTE 2) debe quedar claramente definida en su propuesta, denominación, objetivos, resultados, actividades, condiciones o criterios de adjudicación, requisitos, y condiciones de funcionamiento deben describirse y detallarse explícitamente.</p>

<p>35. <i>¿El apoyo a terceros debe ser a una organización debidamente registrada también?</i></p> <p>36. <i>¿Se puede dar ayuda a terceros a personas naturales?</i></p>	<p>Dependerá de la definición y descripción dada a esa Ayuda financiera a terceros en la Descripción de la Acción (Anexos A.1 y A.2). Como indicado en la Guía del solicitante, página 14, la Ayuda financiera a terceros (APLICA SOLO PARA LOTE 2) debe quedar claramente definida en su propuesta, denominación, objetivos, resultados, actividades, condiciones o criterios de adjudicación, requisitos, y condiciones de funcionamiento deben describirse y detallarse explícitamente.</p> <p>Por otra parte, es importante aclarar que las entidades afiliadas, asociados y contratista no pueden ser beneficiarios de una AFT (ver pie de página No. 10 de la guía).</p>
<p>37. <i>¿Qué figura tienen los terceros a los que damos ayuda? ¿Asociados o Cosolicitantes?</i></p>	<p>favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 36.</p>
<p><b>Preguntas referentes a PADOR</b></p>	
<p>38. <i>En el texto de la invitación a las manifestaciones de interés, se especifica lo siguiente: “Tener al menos dos años de experiencia en la temática de la propuesta presentada.” ¿qué criterios se utilizarán para evaluar la experiencia? ¿Que se hayan implementado proyectos con los temas del lote como sector principal? ¿Como tema transversal? ¿Existe algún volumen de presupuesto específico de los proyectos anteriores que la UE tiene en mente para evaluar la experiencia de las organizaciones?</i></p>	<p>La información suministrada en PADOR por el solicitante, el o los co-solicitantes, proporciona a los evaluadores de la UE la información técnica (experiencia y experticia) y financiera (volumen de negocios, presupuesto, contabilidad, ingresos y egresos) de los socios implementadores. Adicionalmente, el Anexo A2 - Formulario de la propuesta completa -, a partir de su página 8 tiene cuadros a completar que nos brindaran i) Experiencia en acciones similares en los últimos tres años (máximo una página por acción) y ii) Experiencia en otras acciones en los últimos tres años (máximo una página por acción y máximo diez acciones). Estos elementos son la base para valorar la experiencia mencionada.</p> <p>No hay criterios de presupuesto mínimo o máximo</p>
<p>39. <i>Los co-solicitantes y afiliados también deben registrarse en PADOR?</i></p>	<p>Como indicado en la Guía del Solicitante, página 19 el solicitante principal, el o los co-solicitante (s) y cada entidad afiliada deben estar registrados y/o actualizar el registro en PADOR, antes de introducir su solicitud propuesta.</p>
<p>40. <i>Pág. 19 Formularios de solicitud (párrafo 7): PADOR-Si ya la organización tiene un número asignado ¿igual debe presentar en Anexo F?</i></p>	<p>El Anexo F es el registro fuera de línea de PADOR, no aplica para Venezuela. Este formulario F del registro offline de PADOR aplica a países es imposible el acceso a Internet y por tanto imposible hacer el registro PADOR.</p> <p>El Órgano de Contratación ha publicado el Corrigendum No.1, retirando el formulario F como requisito, favor re-direccionarse a este documento.</p>
<p>41. <i>Quiero saber si mi cosolicitante que es una organización internacional, ¿ellos también deben presentar todos los estados financieros y hacer el registro en Pador?</i></p>	<p>Sí. La guía de solicitantes en su numeral 2.2 apartado 2.2.1 número 2, lo establece y lo exige.</p>
<p>42. <i>Una organización que ya se registró en la convocatoria de</i></p>	<p>Actualizar, completar y cargar la documentación más recientes sobre su organización en PADOR</p>



2018, ¿qué debe hacer respecto al registro PADOR?	
43. Siendo una organización internacional con persona jurídica y operación en Venezuela como Fundación desde 2012, nuestra información institucional es mixta (nacional e internacional). ¿Podemos registrar información tanto de nuestra sede global como de nuestra operación (Fundación nacional) en nuestro registro?	Si se refiere al registro PADOR considere son diferentes los documentos de registro de la Organización Internacional que la Fundación venezolana, con lo cual debe hacer un registro para cada Organización.
44. ¿Si la organización ya se registró en PADOR en una postulación anterior se debe actualizar?	Favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 42.
45. Si soy solicitante principal y es un co-solicitante el que va a brindar la robustez financiera para el proyecto. ¿Hay forma de linkear a ambas organizaciones para el análisis?	No, la capacidad financiera se evaluará en base de los documentos del solicitante principal enumerados en el capítulo 2.2.1, página 20 de la Guía para solicitantes.
46. Somos una Organización nueva, continuación de una Organización anterior, con 30 años de trayectoria. ¿Qué documentación debe presentar esta nueva institución para optar a esta convocatoria?	Favor remitirse al capítulo 2.2.1 de la Guía para solicitantes, páginas 19-21.
47. ¿Hay que demostrar capacidad de gestión por el monto a solicitar?	Favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 38.
<b>Preguntas sobre aspectos financieros</b>	
48. Pág. 14-Visibilidad: ¿la UE tiene alguna recomendación con respecto al porcentaje que se debe destinar a actividades de visibilidad, dentro el presupuesto total de la acción?	No existe un porcentaje o monto estipulado para la visibilidad en el Presupuesto de la acción. Sin embargo, todas las actividades, resultados y productos incluidos en la implementación de la acción deben cumplir con la normativa de visibilidad.
49. Pág. 17-Costes subvencionables: si se hace referencia a los costes ad hoc del personal de las administraciones públicas; ¿significa que la administración nacional puede ser solicitante o cosolicitante?	No, como indicado los solicitantes y co-solicitantes deben ser Organizaciones de la Sociedad Civil. Adicionalmente, ver en la Guía del solicitante, página 10, pie de página 7, la definición de OSC.
50. Pág. 18-Política de prevención en explotación y abuso sexual: ¿es obligatorio que las organizaciones	Los solicitantes (y entidades afiliadas) cuya solicitud haya sido provisionalmente seleccionada o incluida en una lista de reserva, evaluarán su política interna contra la explotación, el acoso y los abusos sexuales mediante un cuestionario de autoevaluación

<p>solicitantes ya cuenten con una política interna de PEAS?</p>	<p>(anexo L). Si todavía no cuenten con una política interna, deberían responder al cuestionario y definir las medidas a tomar.</p>
<p>51. Pág. 20 -Párrafo 3 Cuenta bancaria: dice “Dicho banco deberá estar ubicado en el país en que esté establecido el solicitante principal”, esto significa que ¿se aceptan cuentas de bancos nacionales para recibir fondos de la cooperación europea? Lo anterior en caso de que alguna organización que no ha recibido fondos europeos decida abrir una cuenta bancaria nacional.</p>	<p>El Órgano de Contratación, para dar claridad sobre la ubicación del banco para la apertura de la cuenta bancaria del proyecto, ha publicado el Corrigendum No.1, favor remitirse al mencionado documento.</p>
<p>52. Pág. 20 – Auditor externo autorizado: este auditor externo ¿cómo logra ser acreditado un auditor externo ante la UE, para que pueda presentar informes de auditoría?;</p> <p>53. ¿existe algún listado de auditores externos autorizados?;</p> <p>54. ¿se presenta un informe de auditoría de la organización al momento de entregar la propuesta completa?</p>	<p>Ver en el Anexo G del contrato tipo el Anexo VII de la Verificación de Gastos, el Pliego de Condiciones, lo siguiente:</p> <p><b>Requisitos del verificador de gastos</b></p> <p>Al aceptar el presente Pliego de Condiciones, el verificador de gastos confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El verificador de gastos es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría perteneciente, a su vez, a la Federación Internacional de Contables (IFAC, por <i>International Federation of Accountants</i>).</li> <li>• El verificador de gastos es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no sea miembro de la IFAC, el verificador de gastos se compromete a realizar la verificación de gastos en cuestión con arreglo a las normas éticas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.</li> <li>• El verificador de gastos está registrado como auditor legal en el registro público de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)<sup>[1]</sup>.</li> <li>• El verificador de gastos está registrado como auditor legal en el registro público de algún organismo público de supervisión de un tercer país y este registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a</li> </ul>

<sup>[1]</sup> Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

	<p>los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).</p> <p>La UE no cuenta con listados autorizados. Igualmente, cómo Órgano de Contratación no sugerimos, ni recomendamos firmas auditoras.</p> <p>Sí, se debe presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado con la propuesta, cuando el monto solicitado en la subvención supere los 750.000 EUR. Igualmente, en PADOR, se debe también actualizar y/o subir la información financiera de la Organización certificada por un Auditor.</p>
<p>55. Pág. 23 – En el título “Selección provisional y negociación de la propuesta” ¿A qué se refiere la “negociación de la propuesta”?</p> <p>56. ¿en qué consiste ese procedimiento?</p>	<p>Posterior a la evaluación de los documentos de síntesis, se establece una lista por orden o ranking de la puntuación obtenida con la cual se establece un contacto directo con el solicitante para ajustar, modificar la propuesta para mejorar la metodología y lógica de la implementación. Tome en cuenta que solo pasaran a la fase de negociación las propuestas que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar la asignación del presupuesto asignado para este procedimiento de contratación.</p>
<p>57. ¿Para incluir los montos en Euros de los balances anuales de los 3 últimos años, qué tasa debemos utilizar o cómo sería el proceso de conversión?</p>	<p>Pueden usar como referencia el portal UE Inforeuro <a href="https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-inforeuro_es">https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-inforeuro_es</a> del periodo o fecha que desean o necesitan convertir.</p>
<p>58. ¿La organización solicitante y cosolicitante tiene que tener un respaldo en sus cuentas de cuánto dinero?</p> <p>59. ¿Hay algún banco en preferencia para sus gestiones en Venezuela para abrir o tener esta cuenta? Y en el caso del proyecto.</p>	<p>La guía no exige ningún monto en las cuentas bancarias.</p> <p>El Órgano de Contratación no sugiere o tiene preferencias sobre entidades financieras y/o Bancarias. Favor tener en cuenta la repuesta de la pregunta No. 17.</p>
<p>60. ¿Los montos estimados por organización para el Lote 2 es de 500.000 a 650.000 Euros?</p>	<p>Ver Guía del solicitante, página 8, la dotación financiera y cantidades indicativas para cada lote.</p> <p>Las subvenciones solicitadas dentro de la presente invitación a manifestaciones de interés estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:</p> <p>LOTE 2: Sensibilizar y prevenir la violencia basada en género, y acompañar a las víctimas.</p> <p><input type="checkbox"/> Importe mínimo: 500.000 EUR</p> <p><input type="checkbox"/> Importe máximo: 650.000 EUR</p> <p>Estos montos se entienden por solicitud y no por organización.</p>
<p>61. ¿Disponen listado de auditores para la auditoría de los proyectos o puede ser designado por la Organización?</p>	<p>favor remitirse a las respuestas de las preguntas 52 y 53</p>

<p>62. <i>¿Cuál es la diferencia entre co-solicitante y entidad afiliada?</i>  63. <i>¿Cuáles criterios se manejan para señalar entidad afiliadas o no afiliadas?</i></p>	<p>Favor remitirse a la guía de solicitantes numeral 2.1 y 2.1.2. Adicionalmente, le invitamos a revisar nuestra Guía Práctica (PRAG), donde encontrará mayor información al respecto, apartado 6.1.2. “Agentes Implicados”.</p> <p><a href="https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG">https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG</a></p>
<p>64. <i>Si dos organizaciones que son independientes entre sí, comparten una persona como miembro de la junta directiva, ¿se considera como entidad afiliada?</i></p>	<p>Favor remitirse a la respuesta de las preguntas 62 y 63</p>
<p>65. <i>¿En relación a la cuenta bancaria para el proyecto debe ser internacional a nombre de la organización solicitante? ¿Puede ser una cuenta nacional a nombre de la organización?</i></p>	<p>La cuenta bancaria para la implementación del contrato debe ser a nombre del solicitante principal, pueden ser cuentas bancarias nacionales o fuera de Venezuela. Igualmente, remitirse a la respuesta de la pregunta No. 17.</p>
<p>66. <i>¿Nos gustaría saber cuánto es el monto para el lote 2 de VBG?</i></p>	<p>Ver Guía del solicitante, página 8, la dotación financiera y cantidades indicativas para cada lote.</p>
<p>67. <i>¿Se pueden incluir gastos estimados para voluntarios? En el caso de ser organizaciones con voluntarios más que con staff directo.</i></p>	<p>Ver Guía para solicitantes, página 17, Contribuciones en especie  Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios o las entidades afiliadas. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios o las entidades afiliadas, no son costes subvencionables (excepto los costes de personal para el trabajo realizado por voluntarios en el marco de una acción o una subvención de funcionamiento, si así se autoriza).</p> <p>Adicionalmente, le invitamos a revisar el Anexo II – Condiciones generales, Cláusula 14, numeral 14.10.</p>
<p>68. <i>¿Al sumar la reserva de imprevistos, el monto máximo de la subvención igual debe mantenerse?</i></p>	<p>La dotación financiera, cantidades indicativas para cada lote y porcentajes de cofinanciación mencionados en Guía del solicitante, página 8, se refieren a la Contribución de la Unión Europea al total del presupuesto del proyecto o contrato, indicado en el presupuesto. Este total del presupuesto, debe incluir la reserva de imprevistos.</p>
<p>69. <i>Entiendo que los informes de auditoría de los últimos tres años deben ser cargados si la solicitud excede los 750.000EUR. ¿En el caso del lote 2, cuya solicitud son máximo 650.000EUR, no se deben cargar estos informes?</i></p>	<p>Es altamente recomendable cargar los informes de auditorías más recientes si están disponibles. A pesar que la normativa UE al respecto indica si la subvención otorgada supera 750.000 Euros</p>
<p>70. <i>¿Se pueden hacer alianzas con organismos públicos?</i></p>	<p>Dependerá del rol definido para organismos públicos en el diseño en la Descripción de la Acción (Anexos A.1 y A.2). Normalmente, alianzas con organismos públicos son bienvenidas y valoradas positivamente, en el conjunto de la propuesta.</p> <p>Hay que notar que organismos públicos pueden participar en la acción como asociados – ver numeral 2.1.3 de la Guía para solicitantes.</p>

	Estos asociados participarán de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje.
<i>71. ¿El presupuesto puede incluir honorarios para las diferentes funciones de los implementadores, desde la administración hasta profesionales del diseño, ejecución y personal técnico en campo?</i>	Para ser considerados subvencionables a efectos de la presente invitación a manifestaciones de interés, los costes deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la Guía).
<i>72. En la Guía de Solicitante, lote 2, punto 1.3 se establece que el importe será de 1.300.000 EUR, no obstante, en la cuantía de las subvenciones se establece que el importe máximo es de 650.000 EUR, ¿eso quiere decir que serían 650.000 por cada ONG? Esto considerando que es necesario que exista un solicitante y cosolicitante.</i>	Favor remitirse a la respuesta de la pregunta 60.

